

es don Luis Zabalegui Rodríguez, presentado en el Vicerrectorado de la Universidad Pontificia de Comillas, con un presupuesto de 2.442.000 pesetas.

Formación tecnológica en Formación Profesional mediante sistemas multimedia y simulación, de dos años de duración, cuyo director es don Andrés Chordi Corbo, presentado en el Vicerrectorado de la Universidad de Salamanca, con un presupuesto de 1.500.000 de pesetas.

El importe de los presentes proyectos seleccionados procedentes de las distintas universidades asciende a un total de 45.499.800, a lo que hay que añadir el 10 por 100 correspondiente a las instituciones gestoras, que asciende globalmente a 4.549.980 pesetas, distribuido proporcionalmente a las cuantías de los proyectos que cada una gestiona.

La suma de las cantidades destinadas a financiar los proyectos seleccionados procedentes de los CEP y de la universidad asciende a un total de 72.390.100 pesetas, que junto al 10 por 100 destinado a las entidades gestoras asciende a un total de 79.629.110 pesetas.

17595 *RESOLUCION de 12 de julio de 1994, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de don Darío Pedro Mur, como interesado en procedimiento contencioso-administrativo número 358/1994.*

Habiéndose interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid recurso contencioso-administrativo número 394/1994, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 5 de abril de 1991, por la que se acordó que el título de Ingeniero Electricista, obtenido por don Darío Pedro Mur, de nacionalidad argentina, en la Universidad Tecnológica Nacional, de Argentina, quede homologado al título español de Ingeniero Industrial, especialidad Electricidad; se emplaza por la presente a don Darío Pedro Mur, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 12 de julio de 1994.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

17596 *RESOLUCION de 12 de julio de 1994, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de don Mauricio Alberto Ospina Alzate, como interesado en procedimiento contencioso-administrativo número 04/295/1994.*

Habiéndose interpuesto por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España recurso contencioso-administrativo número 4/295/1994, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de abril de 1989, por la que se acordó que el título de Arquitecto, obtenido por don Mauricio Alberto Ospina Alzate, de nacionalidad colombiana, en la Fundación Universidad de América, de Colombia, quede homologado al título español de Arquitecto; se emplaza por la presente a don Mauricio Alberto Ospina Alzate, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 12 de julio de 1994.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

17597 *RESOLUCION de 12 de julio de 1994, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de don Rodolfo Amieva Jacobson, como interesado en procedimiento contencioso-administrativo número 933/1993.*

Habiéndose interpuesto por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España recurso contencioso-administrativo número 933/1993, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Adminis-

trativo de la Audiencia Nacional, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de febrero de 1991, por la que se acordó que el título de Arquitecto, obtenido por don Rodolfo Amieva Jacobson, de nacionalidad mexicana, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey-Campus Querétaro, México, quede homologado al título español de Arquitecto; se emplaza por la presente a don Rodolfo Amieva Jacobson, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 12 de julio de 1994.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

17598 *RESOLUCION de 12 de julio de 1994, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de don Claudio Daniel Míguez, como interesado en procedimiento contencioso-administrativo número 362/1994.*

Habiéndose interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid recurso contencioso-administrativo número 362/1994, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1991, por la que se acordó que el título de Ingeniero Electromecánico, obtenido por don Claudio Daniel Míguez, de nacionalidad argentina, en la Universidad de Buenos Aires, de Argentina, quede homologado al título español de Ingeniero Industrial, especialidad Mecánica; se emplaza por la presente a don Claudio Daniel Míguez, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 12 de julio de 1994.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

17599 *ORDEN de 7 de julio de 1994 por la que se aprueba un proyecto editorial para Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes, en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992 desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Queda autorizado el proyecto editorial supervisado que se menciona en el anexo, así como el uso, en los centros docentes, de los materiales curriculares que corresponden.

Segundo.—Los materiales curriculares que resulten del proyecto editorial mencionado deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 7 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

«Editorial Ecir, Sociedad Anónima»: Proyecto Edetania del Área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.